

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CANDELARIA, ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE DE LA FUENTE-AFIRAMA, adjuntando borrador del plan y documento ambiental estratégico.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 115 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo de 45 DÍAS HÁBILES se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-l21-2013/>

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

LA VICECONSEJERA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO.

ANUNCIO

30

23878

EXPTE.: 2022/0008460.

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL ROSARIO.

Por el Ayuntamiento de El Rosario se remite a la Consejería de Planificación Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, con fecha de entrada 17 de mayo y 9 de junio de 2023, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL ROSARIO, adjuntando documento inicial estratégico y borrador del plan.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 143.6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 DÍAS HÁBILES, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacionambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-l21-2013/>

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

LA VICECONSEJERA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO.